

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

XPEDIENTE: 110014003006-2020-00752-00

DEMANDANTE: LUZ MERY (MARY) ESPINOSA VEGA

DEMANDADO: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA

Declarativo

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por la ley, en especial lo reglado en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

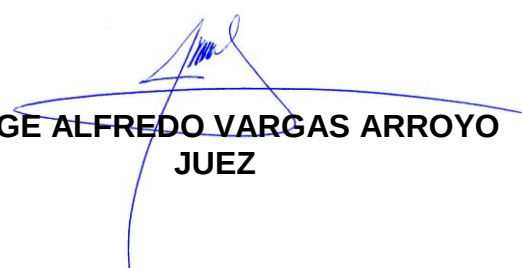
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA presentada por **LUZ MERY (MARY) ESPINOSA VEGA**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA**.

SEGUNDO: Dese a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y ss del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso dispone del término de veinte (20) para contestar la demanda.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **LUIS EDUARDO CASTRO PÁEZ**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA